MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: CONTR/2018/42427

SUMINISTRO DE CAMIONES AUTOBOMBA, CATEGORÍA 3, PARA EL DISPOSITIVO INFOCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las competencias hasta el momento asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 17 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio esta tiene asignada, entre otras competencias, en materia de medio ambiente la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales. Así mismo, según Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establece entre las competencias de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

La principal herramienta de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para cumplir con estas competencias es el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

El operativo INFOCA tiene encomendadas las funciones principales de prevención y extinción de incendios forestales en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Los elementos materiales con los que se atienden estas misiones son de muy variada naturaleza y los vehículos autobomba tienen un papel fundamental para ejecutar las mismas.

La vida útil de estos vehículos está en torno a los 20 años y en estos momentos tenemos ya una flota que requiere una paulatina renovación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de 32 vehículos autobomba de categoría 3, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, se ha calculado adecuado a precios del mercado y para ello se ha tomado de referencia la licitación de Castilla-La Mancha en el año 2016 por tener las autobombas licitadas características muy similares a las del presente contrato.

Las autobombas, según prescripciones técnicas del PPT, presentan gran calidad dentro del mercado actual de autobombas forestales pesadas, con exigencias en seguridad tales como el sistema ROPS certificado (sistema de protección antivuelco) que no está presente en todos los contratos de autobombas forestales pesadas.

El presupuesto así calculado es de 360.502,56 € por vehículo. Lo que supone, para al menos los 32 vehículos requeridos, un presupuesto base de licitación de 11.536.081,92 €

Dicho presupuesto se puede desglosar de la siguiente forma:

Importe total (IVA excluido):	**9.533.952,00 €**
Importe del IVA:	**2.002.129,92 €**
Importe total (IVA incluido):	**11.536.081,92 €**

Para la estructura de costes del contrato se va a usar los informes de la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras facilitados por la Central de Balances del Banco de España.

Para este caso particular el sector de actividad elegido para el año 2016 (último año disponible) es C292 "Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, fabricación de remolques y semiremolques. Los datos disponibles son los siguientes:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras
País: España
Año: 2016
Sector de actividad (CNAE): C292 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques

Ratio	Nombre de Ratio	%
Costes operativos, beneficios y rentabilidades		
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	34,28
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	28,28
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4,52
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	9,05
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	2,81
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	126,78
R10	Resultado económico neto / Total activo	3,32
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	7,75
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6,32
Capital circulante		
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	12,41
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	14,63
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	9,86
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	17,06
Gastos e ingresos financieros		
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	0,29
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5,77
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	-0,21
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	-4,85
Estructura del activo		
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	0,05
R14	Inmovilizado material / Total activo	16,98
R15	Activo circulante / Total activo	74,41
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	13,82

Estructura del pasivo		
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	38,98
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	5,20
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	0,00
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	0,00
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	3,07
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	43,72
Actividad		
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8,39

Los cálculos para la estructura de costes a partir de la tabla anterior serían:

	%	**Presupuesto base de licitación SIN IVA**
(a) Valor de ventas = (b) +(c) +(d)	100	**9.533.952,00 €**
R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios equivale al margen bruto/ventas	34,28	3.268.238,75 €
R02: **Gastos de personal**/cifra neta de negocios suponemos que el 90% es personal directo, porque son actividades intensivas en mano de obra	28,28 0,9	**2.696.201,63 €** 2.426.581,46 €
R14: Inmovilizado material/total activo suponemos que se necesita el mismo porcentaje para mantener la estructura (amortización, suministros, servicios exteriores,...)	16,98	1.618.865,05 €
(b) Total coste de ventas = (b1) + (b2); (**Coste directo**) (b1) = ((a) – R01) * (1 – R14/100) materiales + gastos generales de fabricación No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación porque todos ellos son gastos generales de estructura (b2) Coste laboral directo = R02 * 0,9	80,0127 54,5607 25,452	**7.628.372,41 €** 5.201.790,95 € 2.426.581,46 €
(c) **Gastos generales de estructura** = (a) – (b) – (d) No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato	15,4673	**1.474.644,96 €**
(d) R03: Resultado explotación (o **Beneficio industrial**)	4,52	**430.934,63 €**

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE
2019	**3.965.528,16 €**
2020	**2.884.020,48 €**
2021	**2.523.517,92 €**
2022	**2.163.015,36 €**

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo máximo para la realización del suministro será de 36 meses desde la firma del contrato. Se realizará la entrega de 11 autobombas antes del 31 de diciembre de 2019, las siguientes 8 autobombas antes del 1 de mayo de 2020, las siguientes 7 autobombas antes del 1 de mayo de 2021 y el resto de las autobombas antes del 1 de mayo de 2022.

7. LOTES

En este contrato se solicita el suministro de vehículos autobomba en un único lote dadas las especiales características de este tipo de vehículos, que han de ser carrozados y equipados siguiendo las características establecidas en el PPT, idénticas para todos los vehículos.

La división en lotes provocaría además otros efectos negativos importantes: por un lado un aumento previsible de precio, ya que los costes generales son menores en cada vehículo cuando mayor es el número de vehículos y por otro una diferencia entre vehículos que dificultaría los servicios de mantenimiento, repuestos, etc. (podría ocurrir que en un lote una empresa ofertase un mantenimiento suplementario por un año más y en otro lote no o que en un lote el polímero utilizado fuese de un tipo y en otro lote de otro, con lo cual cada vehículo podría tener un mantenimiento distinto)."

8. SUBCONTRATACIÓN

La parte que no procede la subcontratación es el montaje del vehículo autobomba por el adjudicatario a partir de sus elementos principales, chasis y bombas.

Se trata de un contrato en la que la actividad principal la debe ejercer la empresa adjudicataria (carrocero), que adquiere los elementos principales, chasis y bombas, y los monta para obtener el producto deseado, al tratarse de una tarea crítica que determina el diseño y calidad del producto final.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato es abierto, sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales establecidos.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En atención a las circunstancias concurrentes en la licitación no se exige garantía provisional.

La garantía definitiva es del 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, (ascendiendo la cantidad a 476.697,60 € - CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS). La garantía podrá constituirse mediante retención en el precio de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

El plazo mínimo de garantía será de dos años (plazo mínimo y legal, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita). En su caso, el plazo de garantía se verá incrementado en el número de años ofertado para el elemento de mejora "aumento del periodo de garantía".

En caso que en el elemento de mejora "compromiso de mantenimiento integral" se hubiera ofertado un plazo mayor a este plazo de garantía así calculado, el plazo de garantía se considerará el ofertado para el elemento de mejora "compromiso de mantenimiento integral".

Una vez acabado el plazo de garantía se procederá a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante el plazo de garantía y durante el período de mantenimiento ofertado el adjudicatario se hará cargo del vehículo en el lugar en donde se produzca la avería o donde esté posicionado el vehículo. Una vez solventadas las averías o defectos, o realizado el mantenimiento, el adjudicatario lo devolverá al Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) donde radique su posicionamiento, corriendo por su cuenta el transporte.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En este contrato es necesario establecer unos criterios de solvencia para garantizar la ejecución del contrato y que el licitador tenga la capacidad técnica y económica para llevar a cabo el contrato en el tiempo estipulado con las características técnicas establecidas en el PPT, ya que un retraso o una mala ejecución repercutiría gravemente en las necesidades a satisfacer por el contrato. Debemos asegurarnos de la buena ejecución por empresa con suficiente garantía y solvencia ya que el destino de estos vehículos será para trabajos en especiales condiciones de dureza en la extinción de incendios y debemos asegurarnos que estos vehículos respondan con garantía a estas condiciones extremas en las que debe primar la seguridad del personal combatiente.

Para la solvencia económica y financiera se adopta el siguiente medio:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la solvencia técnica se adoptan los siguientes medios acumulativos:

1.Relación de los principales suministros realizados los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70 %** del valor anual medio estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se considerarán suministros de igual o similar naturaleza los correspondientes a los CPV 34144000-8 (vehículos de motor para usos especiales), 34144200-0 (vehículos para servicios de emergencia), 34144210-3 (vehículos de extinción de incendios), 34144212-7 (vehículos autobomba), 34144213-4 (vehículos de lucha contra incendios).

2. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

a) Sistema de Gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante del camión autobomba (carrocero)

b) Sistema de Gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante del camión autobomba (carrocero)

c) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según OHSAS 18001:2007 o ISO 45001:2018 del fabricante del camión autobomba (carrocero)

d) Certificación SA8000 del fabricante del camión autobomba (carrocero)

e) Sistema de Gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios

f) Sistema de Gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios

g) Se aportarán los correspondientes informes de certificación de la conformidad con las normas UNE-EN 1846-2:2011+A1:2014 y UNE-EN 1846-3:2015, emitidos por el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) o centro equivalente.

h) La cabina debe estar equipada con una estructura de protección contra el vuelco lateral o longitudinal (ROPS) conforme a lo previsto en el apartado 5.1.2.2.1 de la norma UNE-EN 1846-2:2011+A1:2014. Esta estructura deberá haber sido sometida a los ensayos adecuados que garanticen que en caso de dar vueltas o volcar la autobomba, asegure a las personas a bordo un volumen límite de deformación adecuado, cumpliendo con ello el apartado 3.4.3 del anexo I del R.D. 1644/2008 y el punto 2° del apartado 2.1.d) del Anexo I del R.D. 1215/1997. Los informes de los ensayos pertinentes deberán estar incluidos en el expediente técnico de la máquina (camión autobomba) referido en el R.D. 1644/2008 y los requisitos para cumplir con la Directiva Europea están contemplados en la UNE EN ISO 3471, en su Anexo ZB

Serán válidas las acreditaciones a estas normas o a las modificaciones posteriores de las mismas. Así mismo se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de gestión medioambiental que presenten los licitadores, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma aplicable.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

No se consideran

12.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100 puntos)

Las características de los vehículos a suministrar están perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para que sea el producto final que se necesita para el dispositivo. Estas características son el resultado de una amplia experiencia en la extinción de incendios con estos vehículos en el dispositivo Infoca. Cualquier mejora relativa a la fabricación del vehículo que no se haya contemplado o que obedezca a criterios que necesiten un juicio de valor, no se consideran destacables. Por ello, los criterios objetivos que se han seleccionado son referentes a las garantías y mantenimiento después de la entrega de los mismos, a parte de una mejora en la seguridad y el criterio económico.

12.2.1. Proposición económica (40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos)

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la formula siguiente:

$$F1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F1 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado
A = Puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos
Px = Precio de la oferta que se está valorando.
Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).
Pm = Precio de la mejor oferta.
BOm = Baja de la oferta más económica,
BOm = (Pbl – Pm)
BO = Baja de la oferta a valorar
BO = (Pbl – Px)

12.2.2. Relación potencia del motor (CV) / peso total del vehículo (4 puntos)

A la oferta con una mejor valoración en este apartado se le otorgarán 4 puntos.

12.2.3.- Sistemas de seguridad y protección de bomberos forestales (16 puntos)

Consistentes en 2 sistemas:

- Instalación y canalizaciones de un sistema compuesto por 4 mascarillas de aire respirable, que irán instaladas en el lateral del vehículo. Todas estas conducciones deben estar protegidas contra altas temperaturas.....8 puntos

- Instalación de un sistema de faldones aluminizados de desenrolle manual situados en los bajos laterales del autobomba. Este sistema tiene como objetivo proteger a los bomberos forestales de las corrientes de convección que se generan debajo del vehículo en caso de atrapamiento.... 8 puntos

12.2.4. Aumento del periodo de garantía (20 puntos)

Por cada año completo de aumento sobre el periodo mínimo de garantía de 2 años se darán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Durante este plazo de garantía el adjudicatario se hará cargo del vehículo en el lugar en donde se produzca la avería o donde esté posicionado el vehículo. Una vez solventadas las averías o defectos, el adjudicatario lo devolverá al Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) donde radique su posicionamiento, corriendo por su cuenta el transporte.

12.2.5. Compromiso de mantenimiento integral (20 puntos)

Por cada año completo de compromiso de mantenimiento integral, que incluiría todas las revisiones obligatorias de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del chasis, tanto en materiales como en mano de obra, con la excepción de los neumáticos y demás elementos de desgaste, se darán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Durante este plazo de período de mantenimiento ofertado el adjudicatario se hará cargo del vehículo en el lugar donde esté posicionado el vehículo. Una vez realizado el mantenimiento, el adjudicatario lo devolverá al Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) donde radique su posicionamiento, corriendo por su cuenta el transporte.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, indicando número concreto de personas, sea indefinida. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato.

El mantenimiento de plantilla indefinida por parte de la empresa aporta un plus de experiencia que redunda en la calidad del suministro.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

EL DIRECTOR DEL COR